



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 01  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES DOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

**CAPITULO I. ASISTENCIA. --**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Cháves Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Leticia Campos Guzman, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri. --

**ALCALDE:** Alfredo Córdoba Soro. -

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Wilson Manuel Román Lopez, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Yerlin Natalia Segura Rojas, Amalia Salas Porras. --

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

Mirna Villalobos Jiménez (fuera del país)

## **CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --**

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 78 Y 79-2016.
5. FIRMA DE LAS ACTAS N° 74, 75, 76 y 77 DEL 2016.
6. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
7. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
8. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORMES DE CORRESPONDENCIA.
9. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
10. INFORMES DE COMISION.
11. MOCIONES.

## **CAPITULO III. ORACION. -**

### **ARTÍCULO No. 02. Oración. —**

La señora Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal, dirige una oración al Padre Creador. -

La Regidora Gina Vargas Araya, propone una moción de orden a fin de alterar el orden del día, para que se proceda a juramentar a los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime. -**

**ARTÍCULO No. 03.- Juramentación representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven. -**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, que se detallan a continuación:

**Comité Cantonal de la Persona Joven**

- Andrés Antonio Chacón Soto.....Céd.....2-695-371
- Deilyn Mena Vega.....4-216-338
- José Ricardo Palma Jiménez.....2-714-113
- Andrey Fabricio Blanco Zúñiga.....2-771-700
- María Fernanda Mejías Lazo.....2-792-653
- Michael Andrés Quesada Vargas..... 2-758-133
- Byron Rojas Zamora.....2-674-138

**CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 78 y 79 DEL 2016.**

**ARTÍCULO No. 04.- Lectura y Aprobación del Acta N° 78-2016. -**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 78-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 78-2016, se da por aprobada la misma.

**ARTÍCULO No. 05.- Lectura y Aprobación del Acta N° 79-2016. -**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 79-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 79-2016, se da por aprobada la misma.

**CAPITULO V. FIRMA DE LAS ACTAS N° 74, 75, 76 y 77 DEL 2016.**

**ARTÍCULO No. 06.- Firma de las Actas N° 74, 75, 76 y 77 del 2016.-**

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 74, N° 75, N° 76 y N° 77 del 2016 debidamente foliadas.

**CAPITULO VI. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -**

No se presentaron miembros de Juntas Administrativas y de Educación para juramentar. –

**Nota:** Al ser las 15:43 horas el Regidor Manrique Cháves pasa a ocupar su respectiva curul. -

**CAPITULO VII. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO No. 07. Solicitud de aprobación de licencias de licor. --**

Se recibe oficio A.M.-0001-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-001-2017**, del 02 de enero, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clas e	Distrito
Guan Wu Huanfu	8-100-716	B27439	Supermercado	D2	Venecia
Delfín Alberto Castro Corella	2-571-719	B27428	Restaurante	C	Pocosol
Mayela Mejías García	155816513413	B27412	Bar	B1	Pocosol
Montorio Italianissimo S.A.	3-101-676712	B27372	Restaurante	C	Florencia
Yeilin Murillo Castro	2-596-883	B08399	Restaurante	C	Fortuna

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

**Se solicita dispensa de trámite.**

- **PAT-001-2017**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Guan Wu Huanfu	8-100-716	B27439	Supermercado	D2	Venecia
Delfín Alberto Castro Corella	2-571-719	B27428	Restaurante	C	Pocosol
Mayela Mejías García	155816513413	B27412	Bar	B1	Pocosol
Montorio Italianissimo S.A.	3-101-676712	B27372	Restaurante	C	Florenia
Yeilin Murillo Castro	2-596-883	B08399	Restaurante	C	Fortuna

Indicar que la licencia tipo B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Pocosol se cuenta con una población de 15,395 habitantes podrían haber 51 Licencias de Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 12 Licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

**Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.**

*d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.*

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante el oficio A.M-0001-2017. **Votación unánime.** -

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios A.M.-0001-2017 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-001-2017 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas la cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clas e	Distrito
Guan Wu Huanfu	8-100-716	B27439	Supermercado	D2	Venecia
Delfín Alberto Castro Corella	2-571-719	B27428	Restaurante	C	Pocosol
Mayela Mejías García	155816513413	B27412	Bar	B1	Pocosol
Montorio Italianissimo S.A.	3-101-676712	B27372	Restaurante	C	Florenca
Yeilin Murillo Castro	2-596-883	B08399	Restaurante	C	Fortuna

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

**ARTÍCULO No. 08. Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Pocosí. --**

Se recibe oficio A.M.-0004-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito para los efectos legales y Administrativos el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Pocosí, para el desarrollo de reingeniería y diseños de los sistemas de cómputo, el cual cuenta con el visto bueno del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, emitido por el Ingeniero en Sistemas Lic. Maikel Quirós González, mediante el oficio TIC-067-2016, quien emitió el visto bueno desde la perspectiva técnica del mismo, así mismo cuenta con el visto bueno por parte del Departamento Legal, mediante el DAJ-0001-2017 emitido por la Licenciada Ma. Gabriela González Gutiérrez, Notaria Pública Institucional, mediante el cual brinda el visto bueno y recomendación de otorgamiento del mismo.

Se solicita con todo respeto a ese Honorable Concejo Municipal autorizar a la administración municipal a realizar todos y cada una de los trámites legales y administrativos correspondientes para el otorgamiento del referido convenio de cooperación, para tales efectos se pone a disposición de dicho cuerpo colegiado, los funcionarios responsables del referido proyecto.

Se solicita la dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante el oficio A.M-0004-2017. **Votación unánime.** -

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, explica que van a vender un servicio de computo brindando los programas a la Municipalidad de Guápiles, recibiendo el Municipio un beneficio económico por la venta de los servicios.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, consulta si existe una variación en el convenio que lo haga diferente al convenio que habían realizado para la Municipalidad de Esparza que al final no se ejecutó.

El señor Maikel González Quirós, coordinador del Departamento de Tecnologías Informáticas del Municipio, explica que es el mismo convenio que se iba a hacer con la Municipalidad de Esparza, consistiendo en darles el programa, aceptando lo que tiene hecho el Municipio, expresa que aplicaron herramientas en la parte de planificación que, utilizada el Municipio de Esparza, siendo importante el beneficio entre Municipios para mejorar y fortalecer.

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios A.M.- 0004-2017 emitido por la Alcaldía Municipal y el DAJ-0001-2017 de la Dirección Jurídica, se determina, autorizar a la administración municipal a realizar todos y cada una de los trámites legales y administrativos correspondientes para el otorgamiento del referido convenio de cooperación que se detalla a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL  
CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ  
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS** , portador de la cédula de identidad número 5-0189-0428, en calidad de **ALCALDE** de la Municipalidad de Pocosí según resolución número N.º 1313-E11-2016 de las once horas con cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, con cédula jurídica número **xxxxxxx**, quien para los efectos del presente contrato se denominará la **MUNICIPALIDAD POCOSI**, facultado para celebrar este acto, mediante artículo número xxx, inciso xxx del Acta número xxx, tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal

del lunes xxx de xxx del año dos mil dieciséis y **ALFREDO CORDOBA XXXXXXXXXXXX**, mayor, casado, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** con cédula jurídica número: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx nombrado mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones xxxxxxxxxxxxxxxx de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis facultado para celebrar este acto, mediante artículo número xxx, inciso xxx del Acta número xxx, tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del lunes xxx de xxx del año dos mil dieciséis, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS CONSIDERANDO:**

- I. Que las Municipalidades de Pocosí y San Carlos son Corporaciones Públicas que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio directo de sus vecinos y de la ciudadanía costarricense.
- II. Que es necesario y conveniente como política del Estado, que las instituciones públicas unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos de naturaleza pública, así como la maximización en la utilización de los recursos públicos.
- III. Que, de acuerdo con lo establecido por el Código Municipal, en los artículos dos, cuatro incisos f), las Municipalidad es podrán pactar entre sí convenios, cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.
- IV. Que la integración de los esfuerzos cantonales, conllevan al fortalecimiento de la democracia participativa y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del país.

**POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el siguiente Convenio de Cooperación Intermunicipal, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente convenio consiste en el las acciones conjuntas de ambas Municipalidades en procura de trabajar en el proyecto de la reingeniería y diseño de los sistemas de cómputo integrales tanto para los ingresos como para los egresos de ambas Municipalidades; procurando estandarizar los procesos y los sistemas de cómputo en ambas instituciones en busca de un mayor beneficio para ambas.

**SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** El desarrollo de los siguientes módulos: Personas, Contribuyentes, Administración Tributaria, Cajas, Cobros, Catastro, Bienes Inmuebles, Cementerio, Mercado, Acueductos, Proveeduría, Planificación (Plan de desarrollo, PAO, presupuesto) Ingeniería, Patentes, Contabilidad, Tesorería. Cada uno de estos módulos estarán asignados a cada departamento los cuales llevan el mismo nombre del departamento, los módulos estarán diseñados en el mapeo de procesos y en la definición de requerimientos para satisfacer las necesidades actuales expresadas por los colaboradores de cada departamento de ambas Municipalidades.

**TERCERA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** La ejecución del presente convenio se habrá de desarrollar siguiendo el cuadro o cronogramas establecidos por la Municipalidad de San Carlos, y que se detalla a continuación, mismo que deberá de igual manera ser acatado por parte de la MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ:

Firma de Convenio	Diciembre 2016	Alcaldes
Elaboración Plan de Trabajo	Dos primeras semanas de enero 2017	Coordinadores de TIC's de ambas Municipalidades.
Instalación de módulos desarrollados.	Dos últimas semanas de enero 2017	Coordinadores de TIC's de ambas Municipalidades.
Desarrollo de Módulos		
Seguridad	Desarrollado	Coordinadores TIC's
Personas	Desarrollado	Coordinadores TIC's

Contribuyentes	Desarrollado	Coordinadores TIC's
Tributaría	Desarrollado	Coordinadores TIC's
Catastro	Desarrollado	Coordinadores TIC's
Bienes Inmuebles	Desarrollado	Coordinadores TIC's
Cementerio	Desarrollado	Coordinadores TIC's
RRHH	Desarrollado	Coordinadores TIC's
Mercado	Desarrollado	Coordinadores TIC's
Planificación 1 etapa	2016	Coordinadores TIC's
Cobros	2016	Coordinadores TIC's
Contabilidad etapa 1	2016	Coordinadores TIC's
Reingeniería de Bienes Inmuebles y Catastro	2017	Coordinadores TIC's
Acueductos	2017	Coordinadores TIC's
Ingeniería	2017	Coordinadores TIC's
Proveeduría	2017	Coordinadores TIC's
Planificación etapa 2	2017	Coordinadores TIC's
Patentes	2017	Coordinadores TIC's
Contabilidad etapa 2	2017	Coordinadores TIC's
Tesorería	2017	Coordinadores TIC's

En el caso de que dicho cronograma en el proceso de ejecución sufriera algún tipo de modificación por causas o motivos ajenos a la voluntad de ambas partes, el mismo deberá de ser notificado y justificado por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS en condición de UNIDAD EJECUTORA y RECTORA del presente convenio de cooperación.

**CUARTA: ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE REINGENIERIA MUNICIPAL:** El proyecto de reingeniería de los sistemas de cómputo, ha sido una labor que ha estado siendo desarrollada por parte de la Municipalidad de San Carlos desde hace varios años, por lo que en este momento tiene un 45% de avance, contando a la fecha con el desarrollo de los siguientes módulos: Seguridad, personas, contribuyentes, tributaría, catastro, bienes inmuebles, cementerio y

mercado. El valor del sistema descrito y desarrollado por la Municipalidad de San Carlos al día de hoy tiene un valor de ¢45.000.000,00 y en su totalidad es de ¢98.000.000,00.

**QUINTA: OBLIGACIONES MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.** En la ejecución del presente convenio, la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, asume la responsabilidad de cumplir con las siguientes obligaciones o aportes:

- La Municipalidad de San Carlos asignará 4 programadores.
- Facilitará equipos
- Espacio físico
- Pagará las cargas sociales de los programadores
- Definir el perfil de los programadores a contratar.
- Definición de requerimientos con aporte de las partes involucradas en el desarrollo del sistema propuesto.
- Construcción integral del plan de acción para la definición de aspectos de planificación, control, alcance y recursos relacionados con el proyecto, para lo cual ambas Municipalidades a través de su unidad ejecutora de manera conjunta deberán desarrollar un cronograma conjunto de las actividades a desarrollar en la ejecución del presente convenio.
- Definición de requerimientos y aspectos técnicos necesarios para la elaboración e implementación del sistema propuesto.
- Al finalizar la labor conjunta de reingeniería de sistemas, el personal técnico se encontrara debidamente capacitado para realizar el adiestramiento de los usuarios de cada una de las instituciones para la cual laboran, sin embargo en el caso de que la Municipalidad de Pocosí requiera algún tipo de apoyo o colaboración para estos fines, el personal de la Municipalidad de San Carlos, se encontrará en la disposición de colaborar en dicha labor.
- Apoyo técnico en la configuración, parametrización e instalación del sistema propuesto en la Municipalidad de Pocosí.

**SEXTA: OBLIGACIONES MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ.** En la ejecución del presente convenio, la MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ, asume la responsabilidad de cumplir con las siguientes obligaciones o aportes:

- La Municipalidad de Pocosí contratará 2 Ingenieros Programadores con el perfil que indique el coordinador de TIC´s de la Municipalidad de San Carlos.
- Facilitará equipos
- Espacio físico
- Pagará las cargas sociales de los programadores contratados por la Municipalidad de Pocosí, en caso que se genere obligación patronal.
- Asumirá el costo por concepto de los viáticos de los funcionarios de la Municipalidad de Pocosí cuanto tengan que viajar a San Carlos.

**SETIMA: APORTES ECONÓMICOS DE AMBAS PARTES.** Para la debida ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes económicos:

#### **Aporte económico de la Municipalidad de San Carlos**

1. Desarrollo del 45% de los sistemas incluidos en la reingeniería con un valor de ¢45.000.000,00.
2. Contratación de 4 programadores por 3 años con un costo de 110.823.912,00 colones

#### **Aportes económicos de la Municipalidad de Pocosí**

1. La Municipalidad de Pocosí, realizara un aporte económico que será girado a la Municipalidad de San Carlos por la suma de cuarenta y cinco millones de colones (¢45.000,000.00), el cual se realizara mediante 3 giros de quince millones (¢15.000,000.00) cada uno, debiendo realizar el primer giro una vez firmado el convenio e instalados los módulos ya existentes y elaborados por la Municipalidad de San Carlos, el segundo desembolso al año de la firma del convenio y el tercero al segundo año luego de la firma del convenio.
2. La contratación de 2 programadores con una inversión de 53, 000,000.00 millones en tres años.

3. La Municipalidad de Pocosí realizará un aporte adicional a los 45 millones ya establecidos, por la suma de dos millones de colones (¢2.000,000.00) los cuales serán destinados a viáticos de los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, dicha suma de dinero deberá ser girada en el primer desembolso que realice la Municipalidad de Pocosí; para estos efectos ambas instituciones se comprometen a realizar una revisión anual de viáticos, en el entendido de que en el momento en que dicha suma de dinero destinada a viáticos se agote, deberá la Municipalidad de Pocosí proceder a realizar el aporte necesario para tales efectos, lo anterior hasta tanto se ejecute en su totalidad el presente convenio.

**OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de la ejecución del presente convenio será de tres años contados a partir de la firma del presente convenio, plazo estimado para el cual deberá de estar concluida la reingeniería motivo del presente convenio.

**NOVENA: DERECHOS DE AUTOR.** El derecho de autor pertenece a la Municipalidad de San Carlos, al finalizar el proyecto la Municipalidad de Pocosí podrá realizarle los cambios que crean pertinentes al sistema instalado en sus servidores. La Municipalidad de Pocosí no podrá vender, ceder, donar o alquilar los sistemas y el resultado obtenido del presente convenio con la reingeniería de los sistemas, sin contar con la aprobación de la Municipalidad de San Carlos.

**DECIMA: CONFIDENCIALIDAD.** La Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Pocosí se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información recibida por parte de la otra MUNICIPALIDAD, ya sea verbal o escrita, salvo que esta información sea requerida por la Autoridad Judicial o Administrativa competente.

**DECIMA PRIMERA: CARGAS LABORALES Y SEGURO SOCIAL.** Cada Municipalidad tendrá toda responsabilidad civil, directa, indirecta o laboral como consecuencia de esta contratación y asumirá todas las obligaciones de sus trabajadores derivadas de la ejecución del trabajo, tales como cuotas patronales de la seguridad social y riesgos profesionales.

**DECIMA SEGUNDA: UNIDAD EJECUTORA.** La unidad ejecutora del presente convenio estará

constituida por representantes de ambas Municipalidades, en el caso de la Municipalidad de San Carlos, estará a cargo del Coordinador del Departamento de TI y por parte de la Municipalidad de Pocosí de igual manera por parte del Coordinador del Departamento de TI, quienes serán los responsables directos del debido cumplimiento y ejecución del presente convenio conforme con el objeto y el cronograma establecido. La Unidad Ejecutora será la responsable de velar por la ejecución del presente contrato y de coordinar las actividades que debe llevar a cabo con el Coordinador del departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad de Pocosí.

**DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del presente convenio será en el Palacio Municipal de Pocosí, Altos del Hotel Talamanca sobre Ruta 32 y el Palacio Municipal de San Carlos costado sur del parque central.

1. **DECIMA CUARTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONOMICOS.** La MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ realizara sus aportes económicos al presente convenio de la siguiente manera: se realizarán TRES transferencias anuales a la Municipalidad de San Carlos por la suma de ¢15.000.000,00 cada año. debiendo realizar el primer giro una vez firmado el presente convenio e instalados los módulos ya existentes y elaborados por la Municipalidad de San Carlos, el segundo desembolso al año de la firma del convenio y el tercero al segundo año luego de la firma del convenio.

La primera transferencia se realizará posterior a la firma del presente convenio de cooperación y la instalación del sistema informático actual (Modulo de Egresos y Recursos Humanos) y los otros dos desembolsos por la suma de quince millones cada uno de ellos, se realizarán uno para el mes de enero del año 2017 y el tercero y último se realizará en el mes de enero del año 2018.

**DECIMA QUINTA: DIRECCION DEL PERSONAL DE AMBAS MUNICIPALIDAD ES.** Durante la ejecución del presente convenio, la Municipalidad de POCOSÍ pondrá a disposición de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dos programadores profesionales, quienes si bien es cierto

estarán a cargo del departamento de TI de la Municipalidad de Pocosí en cuanto a horarios de trabajo, cumplimiento de sus obligaciones y demás, la labor a desarrollar por dichos funcionarios deberá de ser coordinada y dirigida por el departamento de TIC's de la Municipalidad de San Carlos.

**DECIMA SEXTA: PRODUCTOS A OBTENER.** Con la ejecución del presente convenio al finalizar el mismo, los productos a obtener deberán de ser los que a continuación se detallan:

- 1) Los Manuales de uso será mediante ayuda web dentro del sistema.
- 2) Los programas fuentes, diagramas de diseño, modelo de base datos y cualquier otro documento técnico propio del diseño del sistema deberá ser entregado a la Municipalidad de Pocosí, ello según los módulos establecidos en la cláusula segunda del presente convenio
- 3) La solución informática operativamente funcional e implementada.
- 4) Soporte técnico durante la implementación de la solución, para la corrección de bugs reportados.
- 5) El sistema estará conformado con los siguientes módulos: Personas, Contribuyentes, Administración Tributaria, Cajas, Cobros, Catastro, Bienes Inmuebles, Cementerio, Mercado, Acueductos, Proveduría, Planificación (Plan de desarrollo, PAO, presupuesto) Ingeniería, Recursos Humanos, Patentes, Contabilidad, Tesorería.

**DECIMA SETIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.** Para la implementación de los Sistemas Información en la MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ, la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS deberá realizar los siguientes procesos:

- Definir el perfil de los programadores a contratar.
- Definición de requerimientos con aporte de las partes involucradas en el desarrollo del sistema propuesto.
- Construcción integral del plan de acción para la definición de aspectos de planificación, control, alcance y recursos relacionados con el proyecto.
- Definición de requerimientos y aspectos técnicos necesarios para la elaboración e implementación del sistema propuesto.

Al finalizar la labor conjunta de reingeniería de sistemas, el personal técnico se encontrará debidamente capacitado para realizar el adiestramiento de los usuarios de cada una de las instituciones para la cual laboran, sin embargo, en el caso de que la Municipalidad de Pocosí requiera algún tipo de apoyo o colaboración para estos fines, el personal de la Municipalidad de San Carlos, se encontrará en la disposición de colaborar en dicha labor.

- Apoyo técnico en la configuración, parametrización e instalación del sistema propuesto en la Municipalidad de Pocosí.

**DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de divergencia se analizará primero por los respectivos Coordinadores. Si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución. En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes, en la eventualidad de un desacuerdo, someterse a los medios alternativos de solución de conflictos.

**DECIMA NOVENA: RECISIÓN.** El presente convenio podrá ser rescindido por mutuo acuerdo únicamente cuando existan razones de interés público y no concurra causa de resolución no imputable a alguna de ambas partes.

**TRIGESIMA: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Ambas Municipalidades se comprometen a prestarse mutua colaboración para la correcta ejecución del presente Convenio.

**TRIGESIMA PRIMERA: INFORME ANUAL.** Es acuerdo de ambas Municipalidades que durante la ejecución del presente convenio, la Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera anual, durante el mes de diciembre de cada año, un informe anual en cuanto a la evolución y avance del proyecto motivo del presente convenio, lo anterior durante todo el plazo de vigencia del mismo.

**TRIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.** Para efecto de toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, la MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ señala las instalaciones del palacio Municipal situada en los Altos del Hotel Talamanca, Pocosí sobre la ruta 32 y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS señala sus

oficinas ubicadas en San Carlos, Ciudad Quesada, Palacio Municipal costado Sur Parque central o Teléfono: (506) 2401-0900 - (506) 2401-0901 Correo electrónico: alfredocs@munisc.go.cr

En fe y aprobación de las cláusulas contractuales aquí convenidas, firmamos en Pocosí a las nueve horas del día XX de xxx del 2016.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos  
Alcaldesa Municipal de Pocosí

Alfredo Córdoba Soro  
Alcalde Municipal de Pocosí

### **ARTÍCULO No. 09. Consultas Varias. --**

La Regidora Gina Vargas Araya, cuestiona parte de una queja que le dio un ciudadano sobre un vehículo de la Municipalidad que realizó una maniobra peligrosa en la cual casi ocasiona un accidente, además que los vehículos oficiales de uso cotidiano tienen paralizado, haciendo el comentario de forma constructiva.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que tránsito por la ruta entre Los Ángeles y El Burrito encontrándola bastante deteriorada, esperando que lo puedan coordinar con la Unidad Técnica para que sea intervenida.

El Regidor Ramón Luis Ramón Carranza Cascante, expresa que las Municipalidades no tienen vehículos discrecionales por ley, esperando que se tomen las medidas del caso, manifiesta que en este 2017 se debe arrancar con una política bien agresiva de ciudades para las personas, con el tema de las aceras se debe definir de quien es la responsabilidad, para tener aceras dignas para todos.

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que se han identificado y se han pintado todos los carros, que solo con el número de placa se sabe quién es el chofer del carro, en cuanto al camino expresa que desde el año pasado se adjudicó, pero la empresa no avanza, en el tema de las aceras le corresponde al dueño de la propiedad, pudiendo el Municipio aportar una parte, pero asumir todo, indicando que lo que se debe es coordinar con el comercio.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que el tema de las aceras es claro, que en lo que se debe trabajar es buscar la forma de obligar a que los propietarios hagan la acera, siendo el único compromiso del Municipio de construir las aceras de las propiedades Municipales.

**CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORMES DE CORRESPONDENCIA.**

## **ARTÍCULO No. 10. Informe de correspondencia. -**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

26 de diciembre del 2016

Al ser las 08:00 horas con la presencia de los Regidores:

- Gina Vargas Araya
- Allan Adolfo Solís Sauma

Ausente con justificación: Ana Rosario Saborío Cruz.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Guillermo Quesada Vargas, vecino de San Marcos de Cutris, mediante el cual solicita que le informen por qué y mediante cuál acuerdo, en la comunidad de San Marcos de Cutris se realizó actividad bailable y venta de licor los días 17 y 18 de diciembre del año en curso, ya que al día 12 de diciembre el Concejo en su sesión ordinaria no había recibido ninguna solicitud de la Asociación, siendo de su conocimiento que la Fuerza Pública no dio ningún visto bueno para dicha actividad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Informar al señor Quesada Vargas que el Concejo Municipal de San Carlos no autorizó el otorgamiento de ningún permiso provisional de licor para la realización de las actividades mencionadas.**

**Artículo 2.** Se recibe copia del oficio A.M.-1645-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido al Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual se le traslada copia del oficio S.M.-2402-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a escrito emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosal, en la cual gradecen el aporte presupuestario asignado para la reparación de la ruta 2-10-204 y solicitan la inclusión de mantenimiento dentro del presupuesto 2017. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y toma nota.**

**Artículo 3.** Se recibe copia del oficio A.M.-1646-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido al Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual se le traslada copia del oficio S.M.-2470-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a escrito emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan en Ciudad Quesada, en la cual solicitan la intervención de la ruta 2-10-015 debido al mal estado en que se encuentra. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y toma nota.**

**Artículo 4.** Se recibe oficio A.M.-1651-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se indica que en respuesta al oficio S.M.-2444-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitud de impedimento para la construcción de edificios para polleras en patios de otras

polleras a nombre de Sociedad Araganes S.A. en San Ramón de Ciudad Quesada, proceden a remitir copia del oficio UGAM-0248-2016 del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, en el cual se establece que actualmente el cantón no tiene aprobado Plan Regulador que es la herramienta que puede controlar lo solicitado de las siguientes formas: una es que si la zona no permite este tipo de desarrollos se detiene inmediatamente, y la segunda es que el Plan Regulador determina las áreas permitidas de construcción según la zona y los retiros de comunidades, destacándose que actualmente con los permisos de SETENA, Ministerio de Salud y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la Municipalidad puede retener un proyecto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar al interesado para lo que corresponda.**

**Artículo 5.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Jorge Maroto Puga, mediante el cual se indica que el Decano de la UTN le informó sobre la compra que realizó dicha Universidad de un terreno en La Abundancia de Ciudad Quesada, el cual está frente a la ruta cantonal 739 y a un kilómetro de distancia del puente de La Abundancia sobre la ruta nacional 35, señalando que en razón de que su propiedad tiene un acceso en lastre que se utiliza para su servicio y la recolección de la leche producida ahí, y la misma está conectada con la nueva carretera que va a unir a Florencia con Ciudad Quesada, y además conecta con la carretera que va de Ciudad Quesada a Pénjamo de Florencia, sector en el cual se ubica la UTN, es que comunica a este Concejo que está dispuesto a donar dicha franja de terreno a fin de que el terreno en un futuro próximo sirva de acceso para la población estudiantil y población en general. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal la propuesta planteada por el señor Maroto Puga a fin de que la misma sea debidamente analizada en un plazo no mayor a un mes, y a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento.**

**Artículo 6.** Se recibe oficio 0831-2016-CIT emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, mediante el cual se indica que por medio de los oficios 0400-2016-2016-CIT y 479-2016-CIT han solicitado se les informe en qué estado se encuentra lo que en su momento se atendió en reunión celebrada el 13 de enero del 2015 en la cual participaron representantes del CFIA, Colegio de Ingenieros Topógrafos, la Asociación de Profesionales en Topografía de la Zona Norte y funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, donde se formularon varios acuerdos entre las partes, de los cuales el de mayor relevancia fue el que tiene que ver con el visado de los planos de agrimensura, acción que debe recaer en un profesional en la rama de la topografía y la agrimensura debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, destacándose que este acuerdo se fundamentó en los pronunciamientos de la Procuraduría General de la república sobre el tema y en la importancia de la acción que representa el visado de planos de agrimensura, siendo que mediante oficio A.M.-0770-2016 suscrito por la Licenciada Jenny Chacón Agüero, se les comunica que en la Municipalidad se cuenta con profesionales en topografía pero no asignados a dicha función ya que se requiere crear la plaza respectiva, teniendo conocimiento dicho Colegio que los visados de agrimensura para efectos catastrales siguen siendo otorgados por el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, situación que difiere de lo señalado por el ente procurador, por lo que de forma respetuosa se solicita proceder según corresponda a fin de que sea un profesional en ingeniería topográfica, agremiado al CIT, quien atienda el área de visados municipales. **SE RECOMIENDA**

**AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que se sirvan informar al Concejo Municipal sobre las gestiones llevadas a cabo para dar cumplimiento a lo establecido por la Procuraduría General de la República, trasladándose a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su seguimiento.**

**Artículo 7.** Se recibe oficio Ref. 7404/2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual informan que han acordado apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana por medio de la cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Pítica que les permita vivir mejor a todos, solicitándose el apoyo de los Concejo Municipales a este referéndum. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo.**

**Artículo 8.** Se recibe oficio SCMM-500-12-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Moravia, mediante el cual informan que dicho Concejo Municipal rechaza de forma contundente cualquier tipo de recorte presupuestario que atente contra la atención pública de la niñez moraviana, exhortándose al plano de la Asamblea Legislativa a otorgar, a través de presupuestación extraordinaria o algún otro mecanismo jurídico-administrativo, el monto establecido por el Poder Ejecutivo para el sano desempeño de las funciones sustantivas del PANI. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 9.** Se recibe oficio A.L.C.M.-022-2016 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual indica que con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de diciembre del 2016, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 11, inciso 06 del acta N° 78, por medio del cual requieren análisis de solicitud planteada por la Banda Comunal de Música Latina de San Carlos para oficialización de gira al Carnaval Mazateco 2016 en Guatemala y declaratoria de interés cultural de dicha banda para la exoneración de los impuestos de entrada y salida del país, se sirve indicar que se comunicó con el señor José Suárez de la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura, quien le indicó que la declaratoria de interés cultural solicitada puede ser brindada por el Concejo Municipal o por el Ministerio de Cultura, debiéndose considerar que en caso de dictarse la misma eso no implicaría que las exoneraciones vayan a darse en razón de que ese es un tema que compete única y exclusivamente al Ministerio de Hacienda, por lo que es ante dicho Ministerio que se debe de realizar la gestión por parte de los miembros de la Banda Comunal de Música Latina de San Carlos, siendo que en caso de que el Concejo Municipal determine realizar la declaratoria, la misma únicamente se consideraría como un respaldo a las gestiones que se deban de tramitar, y no implicaría que la solicitud de exoneración de los impuestos de entrada y salida del país vaya a ser acogida. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Declarar de interés cultural a la Banda Comunal de Música Latina de San Carlos, a fin de realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda para la obtención de la exoneración de los impuestos de entrada y salida del país que requieren para participar en el Carnaval Mazateco 2016 a realizarse en Guatemala.**

**Artículo 10.** Se recibe oficio APNCNF-120-2016 emitido por la Asociación Pro Nueva Carretera

Naranjo Florencia, mediante el cual remiten informen de labores del año 2016. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis.**

**Artículo 11.** Se recibe correo electrónico emitido por el Secretario General de AFUMITRA, mediante el cual remite advertencia con relación al cierre de la oficina del Ministerio de Trabajo en La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo.**

**Artículo 12.** Se recibe oficio AI-0151-2016 emitido por la Dirección de Auditoría Interna Municipal, mediante el cual remiten el informe IAI-06-2016 sobre fiscalización técnica en el área de otorgamiento de permisos de construcción a urbanizaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Presidencia del Concejo Municipal a fin de que se sirva coordinar la presentación de dicho informe ante el Concejo.**

**Artículo 13.** Se recibe oficio SCM-2232-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Heredia, mediante el cual solicitan que una aclaración en cuanto al tipo de ayuda que se requiere en el oficio S.M.-2540-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el cual el Concejo acordó:

1. Solicitar a la Administración Municipal realizar una campaña de zinc para ayudar a las familias de la zona Boca del Río San Carlos afectadas por el Huracán Otto.
2. Solicitar a las autoridades del Gobierno Central, que el Distrito de Pital sea incluido en el Decreto para que puedan recibir ayuda ya que el huracán golpeo bastante nuestra zona, y no está incluido en la lista de distritos.
3. Brindar un voto de apoyo para solicitar a la Provincia de Heredia que medie ayuda para las comunidades de Cureña y Cureñita.

**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo.**

**Artículo 14.** Se recibe oficio 3319-2016 DV-JJAM-DGFP emitido por el Viceministro de Seguridad Pública y Director General de la Fuerza Pública, mediante el cual informan que a partir del primero de diciembre del año en curso la Comisionada Katia Chavarría Valverde asumió la Dirección Regional Octava, Huetar Norte (excepto los distritos de Pocosal y Cutris), con la finalidad de seguir articulando esfuerzos en bienestar de la seguridad ciudadana del cantón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Seguridad para su conocimiento.**

**Artículo 15.** Se recibe oficio 3319-2016 DV-JJAM-DGFP emitido por el Viceministro de Seguridad Pública y Director General de la Fuerza Pública, mediante el cual informan que a partir del primero de diciembre del año en curso la Comisionada Marisol Flores Chavarría asumió la Dirección Regional Onceava, Chorotega Norte (distritos de Pocosal y Cutris), con la finalidad de seguir articulando esfuerzos en bienestar de la seguridad ciudadana del cantón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Seguridad para su conocimiento.**

**Artículo 16.** Se recibe oficio A.M.-1654-2016 emitido por el Director General Municipal, mediante el cual remite la resolución OF-2016-0238-DCI referente al análisis del borrador del Reglamento Interno de Contratación Administrativa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.**

**Se concluye la sesión al ser las 08:30 horas.**

El Regidor Luis Ramón Carranza, solicita que en el punto número tres del informe, también se traslade copia a la Comisión de Obra Pública y a la Síndica de Quesada y así juntos dar seguimiento a la nota emitida por los vecinos de San Juan de Ciudad Quesada.

La Regidora Gina Vargas, solicita que se le envíe copia del punto número diez del informe por ser representante de la Asociación Pro-Carretera.

El Regidor Evaristo Arce, expresa que en el punto trece sobre la ayuda solicitada a Heredia para las comunidades de Cureña y Cureñita, le corresponde a la Municipalidad de Sarapiquí, razón por la cual solicita que la Comisión de Gobierno y Administración haga un contacto directo con la Comisión de la Municipalidad de Sarapiquí para poder darle solución a las necesidades que presentan estas comunidades.

#### **SE ACUERDA:**

1. Con base en documento sin número de oficio emitido por el señor Guillermo Quesada Vargas, vecino de San Marcos de Cutris, mediante el cual solicita que le informen por qué y mediante cuál acuerdo, en la comunidad de San Marcos de Cutris se realizó actividad bailable y venta de licor los días 17 y 18 de diciembre del año en curso, se determina, informar al señor Quesada Vargas que el Concejo Municipal de San Carlos no autorizó el otorgamiento de ningún permiso provisional de licor para la realización de las actividades mencionadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Dar por recibido y toma nota de copia del oficio A.M.-1645-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido al Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual se le traslada copia del oficio S.M.-2402-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a escrito emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol, en la cual gradecen el aporte presupuestario asignado para la reparación de la ruta 2-10-204 y solicitan la inclusión de mantenimiento dentro del presupuesto 2017. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3. Dar por recibido y toma nota, trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública y a la Síndica Hilda Sandoval para su seguimiento, copia del oficio A.M.-1646-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido al Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual se le traslada copia del oficio S.M.-2470-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a escrito emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan en Ciudad Quesada, en la cual solicitan la intervención de la ruta 2-10-015 debido al mal estado en que se encuentra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
  
4. Dar por recibido, tomar nota y trasladar al interesado para lo que corresponda, oficio A.M.-1651-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se indica que en respuesta al oficio S.M.-2444-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitud de impedimento para la construcción de edificios para polleras en patios de otras polleras a nombre de Sociedad Araganes S.A. en San Ramón de Ciudad Quesada, proceden a remitir copia del oficio UGAM-0248-2016 del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, en el cual se establece que actualmente el cantón no tiene aprobado Plan Regulador que es la herramienta que puede controlar lo solicitado de las siguientes formas: una es que si la zona no permite este tipo de desarrollos se detiene inmediatamente, y la segunda es que el Plan Regulador determina las áreas permitidas de construcción según la zona y los retiros de comunidades, destacándose que actualmente con los permisos de SETENA, Ministerio de Salud y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la Municipalidad puede retener un proyecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
  
5. Trasladar a la Administración Municipal la propuesta planteada por el señor Maroto Puga mediante documento sin número de oficio, fin de que la misma sea debidamente analizada en un plazo no mayor a un mes, y a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento, **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
  
6. Trasladar a la Administración Municipal, oficio 0831-2016-CIT emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, mediante el cual se indica que por medio de los oficios 0400-2016-2016-CIT y 479-2016-CIT han solicitado se les informe en qué estado se encuentra lo que en su momento se atendió en reunión celebrada el 13 de enero del 2015 en la cual participaron representantes del CFIA, Colegio de Ingenieros Topógrafos, la Asociación de Profesionales en Topografía de la Zona Norte y funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que se sirvan informar al Concejo Municipal sobre las gestiones llevadas a cabo para dar cumplimiento a lo establecido por la Procuraduría General de la República, trasladándose a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo, oficio Ref. 7404/2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual informan que han acordado apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana por medio de la cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política que les permita vivir mejor a todos, solicitándose el apoyo de los Concejo Municipales a este referéndum. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
8. Dar por recibido y tomar nota del oficio SCMM-500-12-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Moravia, mediante el cual informan que dicho Concejo Municipal rechaza de forma contundente cualquier tipo de recorte presupuestario que atente contra la atención pública de la niñez moraviana, exhortándose al plano de la Asamblea Legislativa a otorgar, a través de presupuestación extraordinaria o algún otro mecanismo jurídico-administrativo, el monto establecido por el Poder Ejecutivo para el sano desempeño de las funciones sustantivas del PANI. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9. El Punto número nueve del presente informe ya fue visto en el acta número 79 del lunes veintiséis de diciembre del 2016 mediante el artículo N°20.
10. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y a la Regidora Gina Vargas Araya, oficio APNCNF-120-2016 emitido por la Asociación Pro Nueva Carretera Naranja Florencia, mediante el cual remiten informen de labores del año 2016. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
11. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo, correo electrónico emitido por el Secretario General de AFUMITRA, mediante el cual remite advertencia con relación al cierre de la oficina del Ministerio de Trabajo en La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
12. El Punto número doce del presente informe ya fue visto en el acta número 79 del lunes veintiséis de diciembre del 2016 mediante el artículo N°19. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**13.**Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo, oficio SCM-2232-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Heredia, mediante el cual solicitan una aclaración en cuanto al tipo de ayuda que se requiere en el oficio S.M.-2540-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el cual el Concejo acordó:

1. Solicitar a la Administración Municipal realizar una campaña de zinc para ayudar a las familias de la zona Boca del Río San Carlos afectadas por el Huracán Otto.
2. Solicitar a las autoridades del Gobierno Central, que el Distrito de Pital sea incluido en el Decreto para que puedan recibir ayuda ya que el huracán golpeo bastante nuestra zona, y no está incluido en la lista de distritos.
3. Brindar un voto de apoyo para solicitar a la Provincia de Heredia que medie ayuda para las comunidades de Cureña y Cureñita.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**14.**Trasladar a la Comisión de Seguridad para su conocimiento, oficio 3319-2016 DV-JJAM-DGFP emitido por el Viceministro de Seguridad Pública y Director General de la Fuerza Pública, mediante el cual informan que a partir del primero de diciembre del año en curso la Comisionada Katia Chavarría Valverde asumió la Dirección Regional Octava, Huetar Norte (excepto los distritos de Pocosol y Cutris), con la finalidad de seguir articulando esfuerzos en bienestar de la seguridad ciudadana del cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**15.**Trasladar a la Comisión de Seguridad para su conocimiento, oficio 3319-2016 DV-JJAM-DGFP emitido por el Viceministro de Seguridad Pública y Director General de la Fuerza Pública, mediante el cual informan que a partir del primero de diciembre del año en curso la Comisionada Marisol Flores Chavarría asumió la Dirección Regional Onceava, Chorotega Norte (distritos de Pocosol y Cutris), con la finalidad de seguir articulando esfuerzos en bienestar de la seguridad ciudadana del cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**16.**Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento, oficio A.M.-1654-2016 emitido por el Director General Municipal, mediante el cual remite la resolución OF-2016-0238-DCI referente al análisis del borrador del Reglamento Interno de Contratación Administrativa.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**ARTÍCULO No. 11. Informe de correspondencia. -**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 10:00 horas con la presencia de los Regidores:

- Allan Adolfo Solís Sauma

Ausente: Ana Rosario Saborío Cruz.  
Gina Vargas Araya

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe oficio ADI-SRP-218-2016, emitido por el señor Luis Fernando Solís Leiton, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Pocosol, mediante el cual informa sobre unos árboles de gran tamaño y peligrosidad ubicados por la entrada del Barrio Buena Vista en un terreno Municipal, los cuales amenazan la seguridad y vida de los vecinos por lo que solicitan se realice una inspección para que se valore la corta de los árboles que presenten mayor peligro. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para su debida atención.**

**Artículo 2.** Se recibe nota emitida por el señor Róger González representante de la Empresa Mar de Paja S.A., y dirigida a la Comisión de Gobierno y Administración, mediante la cual manifiesta que presentó documento el día 08/10/2014 dirigido al señor Jimmy Segura donde exponía y aportaba evidencias de varias situaciones anómalas suscitadas dentro de la Municipalidad de San Carlos y que el oficio 2015-0309-DCI el Lic. Jimmy Segura le remite al señor Alcalde el informe I-2014-014DCI, que mediante el oficio AM.-0044-2016 el señor Alcalde Alfredo Córdoba le comunica a los funcionarios Jefes o Directores las conclusiones o recomendaciones indicadas en dicho informe, señala el señor Róger González que en vista de que no se le ha comunicado nada con relación a su petitoria ha acudido a la Defensoría de Los Habitantes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su seguimiento.**

**Artículo 3.** Se recibe copia de documento dirigido al señor Leonidas Vásquez Arias, emitida por el señor Rafael Chacón Arrieta, cédula 2-239-550, contribuyente Municipal, mediante la cual menciona su disconformidad por errores por parte de la Municipalidad de San Carlos en el cobro del servicio de recolección de basura. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y trasladar a la Administración Municipal para su debida atención y que se envíe copia al Concejo Municipal de la repuesta brindada al interesado.**

**Se concluye la sesión al ser las 10:46 horas.**

El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, solicita que en el punto número dos se le envíe un informe al interesado de lo actuando ante la solicitud, que, en este caso, se envió a la Comisión de Gobierno y Administración para que le dé seguimiento. En el artículo tres solicita que se le envíe copia a la comisión de Gobierno y Administración en lugar del Concejo Municipal porque fue la encargada de recibir la denuncia, siendo la Comisión la que brinde el informe al Concejo.

**SE ACUERDA:**

1. Trasladar a la Administración Municipal para su debida atención, oficio ADI-SRP-218-2016, emitido por el señor Luis Fernando Solís Leiton, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Pocosol, mediante el cual informa sobre unos árboles de gran tamaño y peligrosidad ubicados por la entrada del Barrio Buena Vista en un terreno Municipal, los cuales amenazan la seguridad y vida de los vecinos por lo que solicitan se realice una inspección para que se valore la corta de los árboles que presenten mayor peligro. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su seguimiento nota emitida por el señor Róger González representante de la Empresa Mar de Paja S.A., mediante la cual manifiesta que presentó documento el día 08/10/2014 dirigido al señor Jimmy Segura donde exponía y aportaba evidencias de varias situaciones anómalas suscitadas dentro de la Municipalidad de San Carlos y que el oficio 2015-0309-DCI el Lic. Jimmy Segura le remite al señor Alcalde el informe I-2014-014DCI, que mediante el oficio AM.-0044-2016 el señor Alcalde Alfredo Córdoba le comunica a los funcionarios Jefes o Directores las conclusiones o recomendaciones indicadas en dicho informe, señala el señor Róger González que en vista de que no se le ha comunicado nada con relación a su petitoria ha acudido a la Defensoría de Los Habitantes y se le envíe un informe al interesado de lo actuado ante la solicitud. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Dar por recibido y trasladar a la Administración Municipal para su debida atención, copia de documento dirigido al señor Leonidas Vásquez Arias, emitida por el señor Rafael Chacón Arrieta, cédula 2-239-550, contribuyente Municipal, mediante la cual menciona su disconformidad por errores por parte de la Municipalidad de San Carlos en el cobro del servicio de recolección de basura y se envíe copia a la Comisión de Gobierno y Administración para su seguimiento de la repuesta brindada al interesado. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

**CAPITULO IX. NOMBRAMIENTOS EN COMISION**

**ARTÍCULO No. 12. Nombramientos en comisión. --**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Allan Solís Sauma, a fin de que asistan a Gira a Coopeagua, el próximo viernes 06 de enero del año en curso, saliendo de Aguas Zarcas a partir de las a las 9:00 am. **Votación Unánime**

**CAPITULO X. INFORMES DE COMISION.**

**ARTÍCULO No. 13. Informe de Comisión Síndico Juan Carlos Brenes Esquivel. –**

Se recibe informe de comisión del Síndico Juan Carlos Brenes Esquivel, el cual se detalla a continuación:

Lunes 05 de diciembre

En esta fecha me reuní en el Salón Comunal de Aguas Zarcas con el comité cívico en la preparación y programación de actividad navideña. Como representante del Concejo de distrito ya que fui nombrado por ellos como vocero y contacto.

Inicio 3:00 p.m. y termina a las 5:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe. -

**ARTÍCULO No. 14. Informe de Comisión Síndico Juan Carlos Brenes Esquivel. –**

Se recibe informe de comisión del Síndico Juan Carlos Brenes Esquivel, el cual se detalla a continuación:

El día jueves 08 de diciembre estuve presente en actividades de coordinación y organización para el logro de un acto navideño digno de la comunidad.

Inicio 2:00 p.m. y finaliza 6:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe. -

**ARTÍCULO No. 15. Informe de Comisión Síndica Thais Chavarría Aguilar y el Regidor Evaristo Arce. –**

Se recibe informe de comisión de la Síndica Thais Chavarría Aguilar y del Regidor Evaristo Arce, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 4:00 pm del **jueves 8 de diciembre del 2016** se da inicio a la reunión con el Señor Alcalde Don Alfredo Córdoba, El equipo de Dixi con sus ingenieros encargados del Me acueducto de Pital, La Sindica Propietaria Thais Chavarría Aguilar, el Regidor propietario Manrique Chaves y Regidor suplente Evaristo Arce, presidentes de Asociaciones de Desarrollo, personeros del Acueducto de Veracruz y la comunidad de Los Ángeles y otros vecinos aledaños.

En dicha reunión se expuso el procedimiento a seguir en el proyecto del Mega acueducto en la Persona de Arturo Quesada presidente actual del mismo.

Luego se realiza un conversatorio para exponer puntos importantes como es el estado de los tanques de almacenamiento y también el arreglo de los caminos por donde pasan los tubos de conducción, al igual se escucharon las inquietudes de los representantes de Veracruz donde buscan una solución a su problema del agua.

**Termina la reunión a las 7:00 p m.**

Sin más por el momento.

Se da por recibido el presente informe. -

**ARTÍCULO No. 16. Informe de Comisión Síndicos Guillermo Jiménez y Margarita Herrera. –**

Se recibe informe de comisión de los Síndicos Guillermo Jiménez y Margarita Herrera, el cual se detalla a continuación:

Por medio le indicamos que el día lunes 19 de diciembre no asistimos a la Sesión municipal debido a que estuvimos coordinando lastrado de la ruta 2-10-102 Barrio Las Quintas y la ruta 2-10-049 San Cayetano la Huacas en un horario de las 8am a las 6pm

Se da por recibido el presente informe. -

**ARTÍCULO No. 17. Informe de Comisión Síndicos Magally Herrera, Javier Campos y la Regidora Abigail Barquero. –**

Se recibe informe de comisión de los Síndicos Magally Herrera, Javier Campos y la Regidora Abigail Barquero, el cual se detalla a continuación:

La reunión dio inicio al ser las 4:30 p.m., en el salón comunal de La Tigra, con personas de la comunidad, comisiones para el festival navideño y equipo de trabajo de concejo de distrito; dicho festival se celebró el día domingo 11 de noviembre, del 2016.

Se da por recibido el presente informe. -

### **ARTÍCULO No. 18. Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos. –**

Se recibe informe de comisión CAJ-017-2016 del Regidor Nelson Ugalde Rojas, el cual se detalla a continuación:

#### **Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos Sesión Ordinaria**

**Fecha:** Lunes 2 de Enero de 2016

**Asistentes:**

Nelson J Ugalde Rojas,

**Asesores:** Wilson Román

**Ausentes:** Manrique Chaves, Luis Ramon Carranza,

Inicia la reunión: 9:30 a.m.

**ASUNTO No 1:** Según el oficio SM-1937-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 23, inciso 03, Acta No 56, acuerda trasladar a la Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Control de Interno y a la asesora legal de este Concejo Municipal para que remitan sus observaciones sobre el borrador de Reglamento Interno para la autorización y pago de egresos de la Municipalidad de San Carlos o en contrario, su visto bueno.

**CONSIDERACIONES:** este acuerdo cuenta con más de 3 meses de no ser atendido por las partes notificadas; por tanto, consideramos prudente hacer una llamada de atención final.

**RECOMENDACIÓN DE ACUERDO:** Solicitar a la Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Control de Interno y a la asesora legal de este Concejo Municipal atiendan de inmediato en un plazo improrrogable de 15 días hábiles de lo acordado por este Concejo y remitan sus comentarios o en contrario, su visto bueno sobre el borrador de Reglamento Interno para la autorización y pago de egresos de la Municipalidad de San Carlos

**ASUNTO No 2:** Según el oficio SM-2189-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 13, inciso 03, Acta No 63, acuerda trasladar a la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación ante el Concejo, oficio AM-1316-2016 emitido por el Director General Municipal, remite para lo que a bien disponga el Concejo Municipal copia del expediente

administrativo relativo al convenio N. AM-292-00 de Coopearsanca, R.L. mismo que consta de 119 folios.

**CONSIDERACIONES:** Después de primeras lecturas sobre el expediente del convenio N. AM-292-00 de Coopearsanca, R.L. y por la complejidad de la situación actual y dudas visibles sobre el actual manejo de dicho convenio y su vigencia, requerimos un informe de estado actual desde la administración municipal.

**RECOMENDACIÓN:** Solicitar a la Administración Municipal nos entregue un informe sobre la situación actual del Convenio N. AM-292-00 de Coopearsanca, R.L.

**SE ACUERDA;**

1. Solicitarle a la Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Control de Interno y a la Asesora Legal de este Concejo Municipal, atiendan de inmediato en un plazo improrrogable de 15 días hábiles de lo acordado por este Concejo y remitan sus comentarios o en contrario, su visto bueno sobre el borrador de Reglamento Interno para la autorización y pago de egresos de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Solicitarle a la Administración Municipal un informe sobre la situación actual del Convenio N. AM-292-00 de Coopearsanca, R.L. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**CAPITULO XI. MOCIONES.**

**ARTÍCULO No. 19. Invitación a los Diputados Aracely Segura, Nidia Jiménez y Edgardo Araya a presentar los proyectos ejecutados en la Asamblea Legislativa para el Cantón de San Carlos. -**

Se recibe moción emitida por la Regidora Gina Vargas Araya, la cual se detalla a continuación:

Yo Gina Vargas Araya presento a consideración de ustedes la siguiente moción: Que se les envíe invitación a los Diputados Aracely Segura, Nidia Jiménez y Edgardo Araya para que nos presenten que proyectos ejecutaron desde la Asamblea Legislativa para el Cantón de San Carlos y que proyectos quedaron planteados a futuro.

Se solicita Dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa trámite solicitada. **Votación unánime. -**

La Regidora Gina Vargas, manifiesta que es importante que los Diputados se presente ante este Concejo a Presentar los proyectos que han hecho por el Cantón de San Carlos y que proyectos dejan en la Asamblea Legislativa para el futuro, así como proponer nuevos proyectos.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, considera que es importante la rendición de cuentas para poder evaluar que han hecho por el cantón.

**SE ACUERDA:**

Enviar invitación a los Diputados Aracely Segura, Nidia Jiménez y Edgardo Araya para que presenten al Concejo Municipal que proyectos ejecutaron desde la Asamblea Legislativa para el Cantón de San Carlos y que proyectos quedaron planteados a futuro. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 20. Declarar el San Carlos Technology Summit de Interés Cantonal. -**

Se recibe moción emitida por el Regidor Allan Solis Sauma, la cual se detalla a continuación:  
**TEMA PROPUESTO: Solicitud Declarar el SCTSummit de Interés Cantonal**

**FUNDAMENTO DE LA MOCION:**

Es conocido el gran aporte a la economía de este cantón, que significa el sector de las tecnologías de información. También ha sido reconocido de manera unánime, que gran parte del desarrollo del futuro del cantón, descansará sobre esa importante actividad.

Actualmente la organización CETIC ZN trabaja fuertemente en incentivar las empresas tecnológicas, y una de las actividades importantes que realiza es la organización anualmente del San Carlos Technology Summit, actividad que reúne a los principales exponentes del área tecnológica y de amplia participación.

**MOCION**

Que se declare de interés cantonal el SCT Summit.

Dispensa de Trámite: NO se solicita. En su lugar se solicita enviar a la Comisión de Gobierno y Administración para que haga el estudio y la recomendación que corresponda a este Concejo.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa trámite solicitada. **Votación unánime. -**

El Regidor Allan Solís Sauma, manifiesta que solicita se envíe a Comisión porque de esta forma se puede analizar con la Asesoría Legal pertinente y posteriormente presentar un informe.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para que realice un estudio y brinde recomendación al Concejo Municipal, moción emitida por el Regidor Allan Solis Sauma, en la cual solicita que se declare el San Carlos Technology Summit de Interés Cantonal por el gran aporte que significa el sector de las tecnologías de información a la economía de este cantón. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 21. Solicitud a la Administración Municipal de enviar las colillas de pago y el informe de pagos de viáticos y dietas a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, los cuales ya fueron solicitados anteriormente.**

Se recibe moción emitida por la Regidora Gina Vargas Araya, la cual se detalla a continuación:

Yo Gina Vargas Araya presento a consideración de ustedes la siguiente moción: Que se solicite a la Administración Municipal porque no se nos ha hecho llegar vía correo electrónico la colilla de pago a cada uno de los regidores y síndicos, moción presentada meses atrás por este Concejo y se envíe el informe a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se solicita Dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa trámite solicitada. **Votación unánime. -**

La Regidora Gina Vargas Araya, expresa que ha referencia a una moción aprobada anteriormente, indicando que enviaron solo una colilla de pago y no volvieron a llegar, así como el informe de pago de viáticos y dietas, razón por lo cual solicita a la Administración una explicación de él porque no se ha hecho.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta su preocupación por que el informe no ha llegado a la Comisión, el cual es requerido para realizar la proyección del próximo presupuesto, indicando que, si no resuelven en el tiempo establecido, no se puede actuar, desconociendo porque no ejecutan y cumplen con los acuerdos.

**SE ACUERDA:**

Solicitarle a la Administración Municipal que informe por qué no se ha hecho llegar vía correo electrónico las colillas de pago a cada uno de los regidores y síndicos, así como el informe de pago de viáticos y dietas a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, los cuales fueron solicitados mediante acuerdo meses atrás por este Concejo Municipal. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 01-2017  
PAG.34  
Lunes 02 de enero del 2017

Sesión Ordinaria

**AL SER LAS 16:50 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

**Allan Adolfo Solís Sauma  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**